

**UNITED STATES DISTRICT COURT
SOUTHERN DISTRICT OF NEW YORK**

JONGMIN CHOI, HYUN SUK PARK, and WOOTAE JUNG, on behalf of themselves
and all others similarly situated,

Plaintiffs,

-against-

BAYSIDE BCD INC. d/b/a BCD TOFU HOUSE BAYSIDE, BEAN TREE CORP.
d/b/a BCD TOFU HOUSE MANHATTAN, and HEE SOOK LEE,

Defendants.

16 Civ. 6495 (DCF)

AVISO DE PROPUESTA RESOLUCIÓN DE LA ACCIÓN DE CLASE Y AUDIENCIA DE JUSTICIA

A: Todas las personas empleadas por BCD Tofu House en Bayside y Manhattan trabajando como camarero, corredor, ayudante de camarero, anfitrión, cajero, trabajador de atención al cliente, trabajador de cocina, ayudante de cocina, cocinero de línea, cocinero de preparación, lavaplatos, o empleado central de cocina, durante los periodos de tiempo detallados a continuación.

Los registros de Bayside BCD Inc. ("BCD Bayside") y Bean Tree Corp. ("BCD Manhattan") (en conjunto, "Demandados" o "BCD Tofu House") comprueban que usted fue empleado como un camarero, corredor, ayudante de camarero, anfitrión, cajero, trabajador de atención al cliente, trabajador de cocina, ayudante de cocina, cocinero de línea, cocinero de preparación, lavaplatos, o empleado central de cocina en:

- BCD Bayside entre 14 de mayo del 2012 y 9 de noviembre del 2018, o
- BCD Manhattan entre el 1 de abril del 2013, y 9 de noviembre del 2018.

Usted tiene derecho a participar en la propuesta resolución de \$2,840,000 (el "Acuerdo") en este caso, titulado *Choi, et al. v. Bayside BCD Inc., et al.*, 16-CV-6495 (DCF), (S.D.N.Y.) (la "Demanda"). Sus derechos y opciones, y **los plazos de tiempo para ejercerlos**, se explican en este aviso.

Para recibir dinero de este Acuerdo, es OBLIGATORIO completar, firmar, y devolver este Documento de Reclamo y Renuncia ("Documento de Reclamo"), sea por correo usando el sobre pagado adjunto, dirigido a Arden Claims Service, LLC, P.O. Box 1015, Port Washington, NY 11050, o electrónicamente en: www.ardenclaims.com/BCDTofu-house.

Debe devolver su Documento de Reclamo por correo o electrónicamente a más tardar el 21 de octubre de 2019. Si no lo devuelve en o antes del 21 de octubre de 2019 no será elegible para recibir un pago bajo este Acuerdo.

**SUS DERECHOS LEGALES SE VEN AFECTADOS, AUNQUE ACTÚE O NO ACTÚE.
POR FAVOR LEA ATENTAMENTE ESTE AVISO.**

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA RESOLUCIÓN

PARTICIPAR EN EL ACUERDO	La única forma de recibir un pago. Para recibir un pago bajo este Acuerdo, debe enviar de vuelta el Documento de Reclamo adjunto a más tardar el 21 de octubre de 2019.
EXCLUIRSE	Si desea excluirse ("opt-out") de este Acuerdo, debe seguir las instrucciones del párrafo 9 de este aviso. Si usted se excluye, no recibirá pago y no podrá oponerse al Acuerdo. Su solicitud de exclusión debe tener el sello postal a más tardar el 21 de octubre de 2019.
OPONERSE	Si cree que el Acuerdo no es justo o razonable, puede escribirle a la corte para expresar sus opiniones. Debe oponerse por escrito para presentarse en la Audiencia de Justicia para hablar con el Tribunal sobre la equidad del Acuerdo. Si la corte rechaza su objeción, los términos del Acuerdo con respecto a reclamos bajo la ley de Nueva York seguirán en efecto incluyéndolo a usted. Su solicitud de oposición debe tener el sello postal a más tardar el 21 de octubre de 2019.
HACER NADA	Si no se excluye y no llena y envía un Documento de Reclamo, no recibirá pago y no podrá afirmar las reclamaciones de la Ley Laboral de Nueva York de este caso contra los Acusados.

1. ¿QUE ES UNA ACCIÓN DE CLASE?

Una Acción de Clase es una demanda donde los reclamos y derechos de varias personas son decididos en un solo procedimiento judicial. Uno o más representantes de los demandantes, también conocidos como "Representantes de la Clase", presentan una demanda alegando reclamaciones en nombre de toda la clase. En este caso los Miembros de la Clase son todas las personas que trabajaban como camarero, corredor, ayudante de camarero, anfitrión, cajero, trabajador de atención al cliente, trabajador de cocina, ayudante de cocina, cocinero de línea, cocinero de preparación, lavaplatos, o empleado central de cocina en BCD Bayside entre el 14 de mayo del 2012 y 9 de noviembre del 2018, o en BCD Manhattan entre el 1 de abril del 2013 y el 9 de noviembre del 2018.

2. ¿CUÁL ES EL PROPÓSITO DE ESTE AVISO?

La corte ha ordenado que usted reciba este Aviso porque lo han identificado en los documentos de BCD Tofu House como un Miembro de la Clase. El objetivo de este Aviso es informarle de sus derechos bajo el Acuerdo que está resolviendo la Demanda.

3. ¿DE QUÉ SE TRATA ESTE CASO?

La Demanda alega que los Demandados violaron leyes federales y estatales al no pagar a los Miembros de la Clase por todas las horas que trabajaban ni el salario mínimo completo ni tiempo y medio por horas trabajadas en exceso de 40 por semana. También alega que no dieron pago de periodo de horas y que los Demandados tomaron deducciones ilegales de los pagos de sus empleados. Adicionalmente, la Demanda alega que los Demandados violaron la ley de Prevención de Robo de Salarios al no dar a los Miembros de la Clase formularios anuales de avisos salariales y declaraciones salariales que cumplieran con los requisitos de la Ley Laboral de Nueva York ("NYLL"). Los Demandados no han admitido ni concedido, y no admiten ni conceden ningún delito u obligación.

4. ¿CÓMO SÉ SI SOY PARTE DEL ACUERDO?

Usted está incluido automáticamente como Miembro de la Clase si trabajó como camarero, corredor, ayudante de camarero, anfitrión, cajero, trabajador de atención al cliente, trabajador de cocina, ayudante de cocina, cocinero de línea, cocinero de preparación, lavaplatos, o empleado central de cocina en BCD Bayside entre el 14 de mayo de 2012 y el 9 de noviembre, 2018, o en BCD Manhattan entre el 1 de abril de 2013 y el 9 de noviembre de 2018. Sin embargo, ser miembro de la clase no le da derecho automáticamente a recibir pago bajo el Acuerdo (explicado en más detalle en el párrafo 6 de este Aviso).

Para ser elegible a recibir un premio monetario, usted debe completar y devolver el Documento de Reclamo adjunto. Si completa y devuelve el Documento de Reclamo adjunto, y no opta por excluirse del Acuerdo, usted será un "Reclamante".

5. ¿CUÁNTO ES EL PAGO DEL ACUERDO Y CÓMO SE CALCULARÁ MI PARTE DEL PAGO DEL ACUERDO?

Los Demandados han aceptado pagar una suma que no será menos de \$1,900,000.00, y no será mas de \$2,840,000.00, que se dividirá entre los Reclamantes, los Abogados de la Clase por sus costos y honorarios, y el Administrador de Reclamos el cual es responsable por la distribución de este Aviso y los Cheques del Acuerdo.

Si la Corte aprueba la cantidad solicitada para pagar los honorarios los Abogados de la Clase, los premios de servicio a los representantes de la Clase, y los costos razonables para el Administrador de Reclamos, el resto de la suma acordada (el "Fondo Neto del Acuerdo") se dividirá entre los reclamantes de la siguiente manera:

- Reclamantes que trabajaron en BCD Tofu House antes del 2017:
 - Cualquier Reclamante que trabajó para los Demandados antes del 2017 recibirá pago basado en el número de semanas que trabajó ese Reclamante, y la posición(es) de trabajo, calculado según los documentos de los Demandados. Dicho eso, los Reclamantes que trabajaron 60 días o menos recibirán una cantidad fija de \$25. Los reclamantes que trabajaron más de 60 días recibirán pago de \$100 o más.
- Reclamantes que trabajaron en BCD Tofu House a partir del 1 de enero del 2017:
 - Debido a cambios en las pólizas de los Demandados a partir del 1 de enero de 2017, el pago a los Reclamantes que solo trabajaron para los Demandados del 1 de enero de 2017 al 9 de noviembre de 2018 será:
 - \$25 si trabajaron sesenta (60) días o menos, o
 - \$100 si trabajaron más de sesenta (60) días.

Su suma de pago individual se ha calculado basado en los documentos de los Demandados. Un estimado del pago que podría recibir se indica en el Documento de Reclamo adjunto. Si cree que el estimado del pago está incorrecto, comuníquese con el Administrador de Reclamos y proporcione documentos con respecto a las semanas de su empleo y posición(es) trabajadas.

50 por ciento (50%) del pago que recibirá será considerado intereses, daños líquidos, o multas, y 50 por ciento (50%) será considerado pago de sueldo atrasado. Recibirá el pago de los intereses, daños líquidos, o multas sin ninguna deducción. El pago de sueldo atrasado será sujeto a deducciones legales de impuestos y retenciones aplicables a cualquier otro pago de sueldos.

Si desea obtener más información sobre cómo se calculan las sumas de pago individual, puede ver el Acuerdo de conciliación en: www.ardenclaims.com/BCDTofu-house o contacte el Administrador de Reclamos al número 877-623-2703.

6. ¿CÓMO RECIBO MI PAGO?

Para ser elegible para recibir el pago identificado en el párrafo 5, usted debe completar y devolver el Documento de Reclamo adjunto por correo o electrónicamente www.ardenclaims.com/BCDTofu-house a más tardar el 21 de octubre de 2019. Si opta por excluirse (como se explica en el párrafo 9 de este aviso) o no devuelve el formulario de reclamo hasta la fecha indicada, no recibirá pago.

Es su responsabilidad retener la prueba de envío puntual del Documento de Reclamo hasta que reciba su pago.

Si se muda, por favor envíe al Administrador de Reclamos su nueva dirección. Es su propia responsabilidad proporcionar una dirección de reenvío a la Oficina de Correos de los Estados Unidos y su dirección actual al Administrador de Reclamos.

Si usted es elegible para participar en el Acuerdo, no debe esperar recibir ningún pago hasta que el Acuerdo se finalice, lo cual probablemente tomará varios meses.

7. ¿CUÁNDO RECIBIRÉ EL PAGO?

La Corte llevará una Audiencia de Justicia el 7 de noviembre de 2019 para decidir si aprobará el Acuerdo. Si la Corte aprueba el Acuerdo y no hay apelaciones, los cheques de pago del Acuerdo se enviarán por correo a los Reclamantes dentro de 50 días de la fecha en que la Corte conceda la aprobación final.

Los Miembros de la Clase que no hayan devuelto su Documento de Reclamo para el 21 de octubre de 2019 no serán elegibles para recibir un pago bajo el Acuerdo.

Si recibe un cheque de este Acuerdo, debe depositar o cobrar su cheque dentro de doscientos (200) días calendarios de la fecha en que se le envió el cheque por correo. Si necesita un cheque de reemplazo, debe ponerse en contacto con el Administrador de Reclamos dentro de los doscientos (200) días y proporcionar una declaración jurada de que nunca recibió el cheque original o perdió el cheque del Acuerdo. El Administrador de Reclamos puede volver a emitir el cheque del Acuerdo si es que se pueda colocar una parada de pago al cheque emitido originalmente.

8. ¿QUÉ ESTOY REUNUNCIANDO AL RECIBIR UN PAGO O AL PERMANECER EN LA CLASE?

A menos que se excluya (como se explica en el párrafo 9 en este Aviso), permanecerá en la clase. Eso significa que usted no puede demandar o ser parte de cualquier otra demanda contra los Demandados sobre los asuntos legales y los hechos en este caso, o que podrían haber sido afirmados en este caso. También significa que las órdenes de la Corte se aplicarán a usted y legalmente le obligan.

Específicamente, a menos que usted se excluya del Acuerdo del litigio, usted liberará completamente a todos los acusados, sus padres actuales y anteriores, divisiones, afiliados, subsidiarias, predecesores, sucesores, cesionarios, directores, socios, directores, funcionarios, miembros, accionistas, fiduciarios, fideicomisarios, aseguradores, empleados, abogados, aseguradores, administradores de planes de beneficios para empleados, agentes y todas las personas o entidades que actúan por, a través, bajo o en concierto con cualquiera de ellos, y cualquier persona o entidad que podría ser solidariamente responsable con cualquiera de ellos ("Partes Exoneradas"), de todas las reclamaciones de la ley estatal entre el 12 de mayo de 2012 y el 9 de noviembre de 2018 bajo el NYLL, y cualquier otra ley estatal o local o ley común relacionada con la falta de pago de salarios, los pagos de horas extras, salarios mínimos, periodo de horas, violaciones de la nota salarial, violaciones de la declaración salarial, daños liquidados, daños punitivos, intereses, multas y honorarios de abogados y costos relacionados con tales reclamos o reclamos que fueron o pudieron haber sido llevados en este litigio.

Además, si usted negocia un cheque de Acuerdo, también liberará los Demandados, y las Partes Exoneradas de todas las reclamaciones, deudas, obligaciones, garantías, costos, gastos, honorarios de abogados, demandas, acciones, derechos, causas de acción, y pasivos contra cualquier Parte Exonerada, derivada de la ley federal, relacionada con el pago de salarios, salarios mínimos, salarios de horas extras, y gastos incluyendo La Ley de Normas Justas y Razonables del Trabajo de 1938 ("FLSA"), ya sea conocido o desconocido, y si se anticipó o no anticipado, hasta el 9 de noviembre de 2018.

9. ¿CÓMO PUEDO EXCLUIRME DEL ACUERDO DE LA CLASE?

Si usted no quiere participar en el Acuerdo, o quiere el derecho a iniciar su propia demanda, puede excluirse ("optar-afuera") del Acuerdo, lo cual también se conoce como "exclusión voluntaria" o "opt-out" (en inglés) de la clase.

Para excluirse, debe enviar por correo una declaración escrita y firmada que incluya su nombre, dirección y número(s) de teléfono, diciendo que desea excluirse de la Acción de Clase contra BCD Tofu House. La declaración de excluirse escrita debe tener el sello postal a más tardar el 21 de octubre de 2019. Debe enviar la carta a:

Arden Claims Service LLC
PO Box 1015
Port Washington, NY 11050

Si usted pide ser excluido, no recibirá un pago bajo este Acuerdo y no podrá oponerse a el Acuerdo. Usted no estará legalmente obligado por nada de lo que suceda en la demanda. Si desea excluirse para presentar una demanda individual contra los Demandados, debe hablar con un abogado lo más pronto posible porque sus reclamos están sujetos a un estatuto de limitaciones.

Si no se excluye dentro del límite de tiempo establecido anteriormente, estará obligado por los términos del Acuerdo.

10. ¿QUÉ PASA SI TENGO UNA OBJECCIÓN AL ACUERDO?

Si usted es un Miembro de la Clase, puede oponerse al Acuerdo si no le gusta alguna parta del Acuerdo. Usted puede compartir sus objeciones con la Corte para que la Corte los considere al decidir si debe aprobar el Acuerdo. Para oponerse, envíe una declaración escrita que incluye su nombre, dirección y número(s) de teléfono a:

Arden Claims Service LLC
PO Box 1015
Port Washington, NY 11050

La declaración debe incluir todas sus objeciones. La declaración debe ser matasellada a más tardar el 21 de octubre de 2019. La corte no considerará objeciones que no están escritas en la declaración.

Todas las objeciones serán proporcionadas a la Corte. Las Partes pueden presentar respuestas escritas a cualquier objeción.

11. ¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE TENER UNA OBJECCIÓN AL ACUERDO Y EXLUIRSE DEL ACUERDO?

Oponerse es simplemente decirle a la Corte que no le gusta algo del Acuerdo. Uno se puede oponer y permanecer en la Clase. Excluirse es decirle a la Corte que usted no quiere ser parte de la Clase. Si se excluye, no tiene ninguna base para oponerse porque el caso ya no le afectará.

12. ¿CUÁNDO ES LA AUDIENCIA DE JUSTICIA Y QUE PASARÁ EN LA AUDIENCIA?

Una audiencia ante la Honorable Jueza Debra Freeman tomará lugar el 7 de noviembre de 2019 a las 10:00 a.m. en la Corte de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Sur de Nueva York, 500 Pearl Street, Corte 17A, New York, NY 10007 (la "Audiencia de Justicia"). El propósito de la Audiencia de Justicia es que la Corte considere si el Acuerdo es justo, adecuado, y razonable, y si debe ser aprobado por la Corte.

Si hay alguna objeción, la Corte la considerará de acuerdo con los procedimientos descritos en el párrafo 10. Usted puede asistir y puede hablar en la Audiencia si presentó una objeción de Acuerdo con las instrucciones del párrafo 10, pero no es requerido porque los Abogados de la Clase lo representarán en la Audiencia. Si usted objeta al Acuerdo bajo las instrucciones y la fecha límite, puede pedir a la Corte permiso de hablar en la Audiencia de Justicia. Para hablar en la Audiencia debe incluir las palabras "Yo tengo la intención de presentarme en la Audiencia de Justicia" en su objeción escrita, que debe preparar de Acuerdo con el procedimiento descrito en el párrafo 10. Su testimonio en la Audiencia de Justicia se limitará a aquellas razones que incluyó en su objeción escrita. No puede hablar en la audiencia si se excluye/renuncia al Acuerdo.

13. ¿TENGO ABOGADO EN ESTE CASO?

Pechman Law Group PLLC (www.pechmanlaw.com) ha sido designado para representar a usted y a los demás Miembros de la Clase. Estos abogados han sido nombrados como los “Abogados de la Clase” en esta Demanda. No tendrá que pagar por separado a estos abogados. Sus honorarios se pagarán del Fondo del Acuerdo (vea párrafo 5). Si usted desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno a su propio costo. Puede comunicarse con los Abogados de la Clase en:

Pechman Law Group PLLC
488 Madison Avenue, Piso 17
New York, New York 10022
Tel: 212-583-9500
Fax: 212-409-8763
E-mail: pechman@pechmanlaw.com

14. NO SE PERMITEN REPRESALIAS

BCD Tofu House y sus gerentes, propietarios u otras personas asociadas con él, están prohibidos por las leyes federales y estatales de despedir o de cualquier otra manera discriminar a cualquier persona, incluyendo a un empleado actual, por presentar un formulario de reclamo o de otro modo tomar parte en este caso.

15. ¿HAY MÁS DETALLES DISPONIBLES?

Sí. Si desea información adicional, comuníquese con Pechman Law Group PLLC utilizando la información de contacto proporcionada en el párrafo 13.

ESTE AVISO Y SUS CONTENIDOS HAN SIDO AUTORIZADOS POR LA HONORABLE DEBRA FREEMAN, JUEZA DEL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS, SDNY. EL TRIBUNAL NO HA TOMADO NINGUNA DECISIÓN EN ESTE CASO SOBRE LOS MÉRITOS DE LAS RECLAMACIONES O DEFENSAS.

Por Orden de La Corte:

Fecha: 22 de julio de 2019